ACTA N° 1	ADICIÓN N° 1, PRÓRROGA 1
CONTRATACIÓN DIRECTA:	DESur-CD-153-2023
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	DESur
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387801-2
CONTRATISTA:	DIRYCON S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900536438- 8
VALOR CONTRACTUAL:	CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L ($114.468.601) No gravado con IVA
CDP	390 del 14 de julio de 2023
ADICIÓN 1:	$57.234.300 No gravado con IVA
CDP ADICIÓN 1:	460 del 30 de agosto de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$171.702.901 No gravado con IVA
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA No. 1:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber **WENDY CAROLINA MEJÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.037.616.054 de Envigado, en su calidad de Gerente (E) y Representante Legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387801-2, plenamente facultada para autorizar la presente adición y prórroga al proceso contractual de la referencia, de conformidad a los numerales 4 y 6 del Artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, Acuerdo de Junta Directiva N°012 del 17 de diciembre del 2021, Decreto 20230000418 del 14 de agosto de 2023, y de otra parte, **DIRYCON S.A.S.**, identificada con NIT 900536438-8 y representada legalmente por **CARLOS HUMBERTO RUIZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 70.555.479; quien para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta No. 1 – Adición No. 1, Prórroga No. 1, al contrato DESur-CD-153-2023, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2**,** y **DIRYCON S.A.S.**, identificada con NIT 900536438-8 y representada legalmente por **CARLOS HUMBERTO RUIZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 70.555.479; se celebró el contrato N° DESur-CD-153-2023, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE UNA MALLA PARA LA CANCHA DE FUTBOL DEL INDER EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO",* por un valor total de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L ($114.468.601) No gravado con IVA, y un plazo de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.

Segunda: El citado contrato inició el 17 de agosto de 2023, y actualmente se encuentra en ejecución.

Tercera: Mediante oficio del 28 de agosto de 2023, el contratista solicito a la supervisora del contrato CAROLINA MESA URIBE, autorización para prorrogar el contrato de la referencia en un término **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** y adición por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($57.234.300) No gravado con IVA**, argumentando lo siguiente:

"De manera comedida se solicita la ampliación del plazo por veinte (20) días calendario más, toda vez que al iniciar los trabajos de demolición de la estructura de cimentación existente se pudo evidenciar que las condiciones del terreno no son buenas y no soportarían las cargas para el cerramiento contratado; por lo que se hizo necesario el diseño estructural por parte de un Ingeniero calculista el cual propone una cimentación basada en micropilotes que soporten los postes verticales de 4" con una profundada de desplante entre 2 y 2,30 mts y diámetro de 0,40 mts, una viga de amarre y un muro talón en concreto.
Así mismo, como esta cimentación no está contemplada en el presupuesto inicial, se solicita una adición del 50 % del valor del contrato correspondiente a $ 57.234.300, para lo cual se anexa el presupuesto correspondiente y de esta manera poder garantizar la entrega de los trabajos con los estándares de calidad necesarios y dar cumplimiento al contrato de manera cabal."

Cuarta: Mediante oficio del 28 de agosto de 2023, la supervisora avaló dicha solicitud, por lo tanto solicita autorización a la gerente (E) de la empresa para adicionar y prorrogar el contrato.

Quinta: En este orden de ideas, la Gerente (E) autoriza a la supervisora la adición y prórroga del contrato y le indica que deberá informar al contratista para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR** del contrato N° DESur-CD-153-2023, adicionándolo por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($57.234.300) No gravado con IVA, para un valor total de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS. ($171.702.901) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁSULA CUARTA. PLAZO** de la contratación directa No. DESur-CD-153-2023, prorrogándolo en un término de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la actual fecha de vencimiento, **para un plazo total de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO.**

ARTICULO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en vigencia y en valor las garantías otorgadas, además debe realizar en la secretaria de hacienda del municipio de Envigado, el pago de impuestos y estampillas correspondientes a la adición realizada al contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

ARTÍCULO QUINTO: "DESur" deberá publicar la presente acta en el SECOP II, por intermedio del Supervisor del contrato.

ARTICULO SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

Para constancia se firma por las partes en Envigado a los treinta y un (31) días del mes de agosto del 2023.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

WENDY MEJÍIA VELÁSQUEZ
Gerente (E)

CARLOS HUMBERTO RUIZ GARCÍA
Representante Legal – Contratista

Elaboró: Clarisse Arias Lotero – Abogada contratación